

BASE LEGAL INSTITUCIONAL

Decreto 164-95, del 23 de julio del año 1995, del presidente Joaquín Balaguer, que encomienda a la Marina de Guerra el mantenimiento y la operación de las dragas que posee el Estado Dominicano.

Orden General 31-1995, del 26 de julio del año 1995, del vicealmirante Gerardo Santana Solano, M. de G., jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, donde hace referencia al Decreto 64-95, del 23 de julio de 1995, donde encomienda a la Marina de Guerra, el mantenimiento y operación de las dragas que posee el Estado dominicano.

Circular 02-2002, de fecha 1ero de abril del año 2002, del Jefe de Estado Mayor, Marina de Guerra, vicealmirante Luis Alberto Humeau Hidalgo, M. de G., donde expresa que en reunión celebrada por el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, el 30 de enero del año 2002, se aprobó que la Dirección General de Dragas y Presas, Marina de Guerra, sea convertida en la Dirección General de Dragas, Presas, Balizamiento y Ayudas a la navegación.